



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de Febrero de 2021.

En la fecha paso al Despacho la demanda Ejecutiva con Título Hipotecario, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra la señora **KELLY VANESSA VALENCIA JARAMILLO**, para que se sirva proveer sobre el escrito adjunto. Le informo además que en esta existe vigente embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO,
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0058
Radicación: 7610940032009-00193-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. -

Buenaventura, Dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Mediante escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el cual solicita la terminación por **PAGO TOTAL** en el presente proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **KELLY VANESSA VALENCIA JARAMILLO**, teniendo en cuenta que dicha solicitud se ajusta a los preceptos del artículo **461** del Código General del Proceso se accederá, y en consecuencia el juzgado hará los ordenamientos necesarios para su acatamiento, y como quiera que existe vigente embargo de remanentes solicitados por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta localidad, ordenará poner el mismo a disposición del proceso Ejecutivo adelantado por COOMEVA contra la aquí demandada.-

Para el efecto se,

RESUELVE:

- 1. DECRETASE** la terminación de la demanda **EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO**, instada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra la señora **KELLY VANESSA VALENCIA JARAMILLO**, por **PAGO DE TOTAL** de las obligaciones demandadas.
- 2. CANCELAR** la medida de embargo y secuestro del bien inmueble Registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos con el **Folio No.372-0011408** de esta ciudad. **ADVIÉRTASE** que dicho embargo debe continuar vigente por cuenta del proceso que adelanta **BANCOOMEVA** en contra de la aquí ejecutada **KELLY VANESSA VALENCIA JARAMILLO**, el cual se tramita en el **JUZGADO CUARO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, así como los demás bienes que pudieren estar por cuenta de este proceso. Librese los oficios con los anexos correspondientes.
- 4. Hecho** lo anterior, archívese el proceso previa cancelación de su radicación.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.012

Publicado en el portal web de la rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>.

Buenaventura, **03-FEBRERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8124a5d777c87c78cb39251af759d4e1c2bb588c4b2b5b6d2bfa2be8610c8ec4**

Documento generado en 02/02/2021 03:43:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>